



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

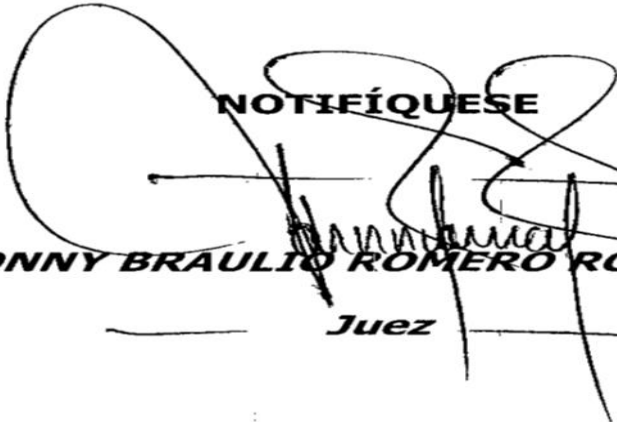
Medellín, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-00035
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Acepta renuncia poder y reconoce personería.

Atendiendo el memorial que antecede, se acepta la renuncia del poder que hace la abogada MARIA CRISTINA CUERVO TRUJILLO, advirtiéndose que conforme a lo preceptuado por el Artículo 76, inciso 4º del Código General del Proceso, la renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

No obstante, como quiera se allega un nuevo poder otorgado por el representante legal de la entidad demandante, se reconoce personería al abogado **DIEGO ZAPATA GARCIA** para representar a la entidad demandante **INVERSIONES TRUJILLO MONTES S.A.**, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez